

(Diciembre 05 de 2018)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ALVARO ROBINSON MORALES GARCIA con C.C. 1.110.455.656, OLMER MORALES GARCIA con C.C. 93.379.150 y DIANA ROCIO MORALES GARCIA con C.C. 65.775.677, esta última en calidad de copropietaria y apoderada de LUZ NELSY MORALES GARCIA, radicaron bajo el No. 73001-1-18-0527 del 02 de Octubre de 2018, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una Vivienda Multifamiliar de Interés Social (VIS), en dos pisos con cubierta en teja, con un área de 336.96 m², ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la Calle 38 A No.2 B-104 (Apartamento 0101), Calle 38 A No. 2 B-100 (Apartamento 0102), Calle 39 No. 2 C-55 (Parqueaderos de discapacitados), Calle 39 No. 2 C-59 (Apartamento 0103) y Calle 39 No. 2 C-61 (Apartamento 0104) Barrio Los Mártires en la ciudad de Ibagué.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-129059 del 06 de Noviembre de 2018, ALVARO ROBINSON MORALES GARCIA con C.C. 1.110.455.656, OLMER MORALES GARCIA con C.C. 93.379.150, DIANA ROCIO MORALES GARCIA con C.C. 65.775.677 y LUZ NELSY MORALES GARCIA con C.C. 65.749.645, son los propietarios del predio ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la Calle 38 A No.2 B-104 (Apartamento 0101), Calle 38 A No. 2 B-100 (Apartamento 0102), Calle 39 No. 2 C-55 (Parqueaderos de discapacitados), Calle 39 No. 2 C-59 (Apartamento 0103) y Calle 39 No. 2 C-61 (Apartamento 0104) Barrio Los Mártires en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0147 del 06 de Abril de 2017, otorgó a ALVARO ROBINSON MORALES GARCIA, OLMER MORALES GARCIA, DIANA ROCIO MORALES GARCIA y LUZ NELSY MORALES GARCIA, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 257.00 m² y Obra Nueva para una Vivienda Multifamiliar de Interés Social (VIS), en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 336.96 m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 37 No. 3-105 Barrio Los Mártires en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 200.56 m², matrícula inmobiliaria No. 350-129059 y ficha catastral 01-03-0173-0006-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1800495 de fecha 09 de Octubre de 2018, entregada el 25 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 23 de Noviembre de 2018.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por ALVARO ROBINSON MORALES GARCIA con C.C. 1.110.455.656, OLMER MORALES GARCIA con C.C. 93.379.150, DIANA ROCIO MORALES GARCIA con

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0526
(Diciembre 05 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

C.C. 65.775.677 y LUZ NELSY MORALES GARCIA con C.C. 65.749.645; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, la edificación destinada a **Vivienda Multifamiliar de Interés Social (VIS)**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en teja, cuatro (4) apartamentos, tres (3) parqueaderos, de los cuales dos (2) son parqueaderos privados y uno (1) de visitantes para personas con movilidad reducida, para un área total a construir de 336.96 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la Calle 38 A No 2 B-104 (Apartamento 0101), Calle 38 A No 2 B-100 (Apartamento 0102), Calle 39 No. 2 C-55 (Parqueaderos de discapacitados), Calle 39 No 2 C-59 (Apartamento 0103) y Calle 39 No. 2 C-61 (Apartamento 0104) Barrio Los Mártires en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-129059 y ficha catastral 01-03-0173-0006-000**.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA CONSTRUIDA TOTAL (m ²)	AREA TOTAL LOTE DE TERRENO (m ²)
PRIMER PISO					
Apartamento Ciento Uno (101)	42 17			42 17	42 17
Apartamento Ciento Dos (102)	41 49			41 49	41 49
Apartamento Ciento Tres (103)	38 06			38 06	38 06
Apartamento Ciento Cuatro (104)	7 07			7 07	7 07
Patio Uno (1) Apartamento Ciento Uno (101)			10 46		10 46
Patio Dos (2) Apartamento Ciento Dos (102)			10 47		10 47
Patio Tres (3) Apartamento Ciento Tres (103)			15 49		15 49
Muros, columnas y parqueaderos para discapacitados		35 35		35 35	35 35
TOTAL – PRIMER PISO	128.79	35.35	36.42	164.14	200.56
SEGUNDO PISO					
Apartamento Ciento Uno (101)	44 10			44 10	
Apartamento Ciento Dos (102)	43 42			43 42	
Apartamento Ciento Cuatro (104)	65 24			65 24	
Muros y columnas		20 06		20 26	
TOTAL – SEGUNDO PISO	152.76	20.06		172.82	
TOTAL MULTIFAMILIAR	281.55	55.41	36.42	336.96	200.56

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de Diciembre de 2018.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0526
(Diciembre 05 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

ALVARO ROBINSON MORALES GARCIA
C.C. 1110.455.656

MARIA ALEJANDRA ORJUELA GUTIERREZ

OLMER MORALES GARCIA
C.C. 93.379.150

DIANA ROCIO MORALES GARCIA
C.C. 65 775.677 -
Copropietaria y Apoderada

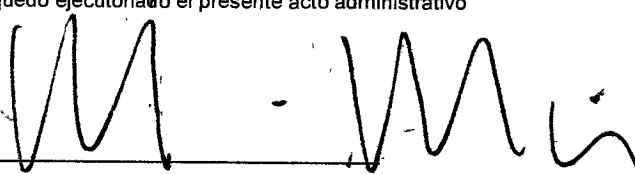
EL SÚSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **01 FEB 2019**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **04 FEB 2019**

FIRMA



	Curaduría Urbana Uno	Arq. Manuel Medina Espinosa Curador Urbano No. 1
EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A <u>Olmer Morales B. y Otros</u> EL DÍA 17-01-19		
CONFORME AL REPORTE DEL CORREO CERTIFICADO SEGÚN GUIA No. <u>Y 6 21555 1416 CO</u>		
ANEXOS AL EXPEDIENTE		
EN CONSTANCIA		
FIRMA 		
CARGO <u>Notificadora</u>		